



INFORME/MEMORIA DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y DEFENSA JURIDICA SOBRE ELABORACION Y RESULTADOS DEL CAPÍTULO I DEL PRESUPUESTO 2016 DEL ECIT y REFERENCIA A LOS CRITERIOS VERIFICADOS EN ANÁLISIS DE LOS PRESENTADOS POR ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES.

I.- CAPÍTULO I DEL ECIT

El Capítulo I del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2016 ha sido elaborado cumpliendo con las previsiones y disposiciones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016 y los criterios para la elaboración del Presupuesto 2016 aprobados por el Consejo de Gobierno Insular, que establece, además de otras previsiones, el incremento general del 1% respecto al Presupuesto 2015, **en términos de homogeneidad, siendo las principales directrices tenidas en consideración las siguientes:**

1. En el año 2016, **las retribuciones del personal al servicio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife experimentan un incremento del 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015**, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, excluyéndose el concepto retributivo de productividad variable, al constituir una cuantía global predeterminada.
2. Las retribuciones del **personal funcionario** se ajustan a lo previsto en el artículo 19 cinco y seis y asimismo las retribuciones del **personal laboral** cumplen lo previsto en el apartado cuatro del referido artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, máxime la homogenización existente en el ámbito de esta Corporación.
3. Durante el año 2016 y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables **no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales** que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, respetando lo previsto en las normas presupuestarias del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016.
4. La aprobación de **Oferta de Empleo Público** se realizará, en su caso, dentro de los porcentajes de tasa de reposición prevista legalmente y en los sectores prioritarios, sin que implique incremento global de los gastos de personal.

Habida cuenta la disminución continuada en el Capítulo de gastos de personal, iniciada desde el ejercicio 2009 y hasta el ejercicio 2013, incluidas las medidas aprobadas en el Plan de Ajuste de la Corporación para el ejercicio 2012 y siguientes y el gran esfuerzo realizado en la disminución del Capítulo I, su elaboración para el ejercicio 2016 partía del objetivo, según Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 20 de octubre de 2015, de incrementar los gastos de personal en un 1% en relación al ejercicio anterior. En este sentido, se ha elaborado desplegando **medidas de redistribución a efectos de permitir crecimiento, siempre dentro de los límites de la LPGE, para atender necesidades de recursos humanos imprescindibles para el asesoramiento jurídico y el control económico y la adecuada gestión de los recursos públicos, manteniendo, e incluso reduciendo en su caso, los gastos de prestaciones y otros gastos sociales y de gratificaciones y horas extraordinarias todos ellos, además, ya reducidos desde ejercicios anteriores.**

5. **Existen factores de no homogeneidad que justifican que el Capítulo I del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2016 incremente un 3,50 % (2.412.283,18 euros), excluido el efecto correspondiente al Parque Nacional del Teide, que se detalla al final. Tales factores son principalmente los siguientes:**

- Recuperación de la **paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012**, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Décima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016 (**1.233.160,00 euros**), que constituye un **51,12%** del incremento total.
- Incremento en un 1% de las retribuciones del personal de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el art. 19 dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016 (**609.335,64 euros** de los cuales 466.209,37 euros corresponden a retribuciones y 143.126,27 euros a seguridad Social), lo que comporta el **25,26%** del incremento total.
- Incremento del importe de la licitación del Seguro de Vida del Personal de la Corporación a la vista del incremento de siniestros el último ejercicio que ascendieron a 707.134,75 euros (**381.173,00 euros**).
- **Incremento en un 1 % del tope máximo de las Bases de cotización de la Seguridad Social**, de conformidad con lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016 (**125.481,82 euros**).



- **Regularización de la seguridad social** correspondiente a gratificaciones y horas extraordinarias y cotización de la productividad variables, por aplicación de los porcentajes correspondientes a su naturaleza y actualización de Bases de Cotización, respectivamente (**140.000 euros**)
- **Incremento por el devengo de nuevos trienios de antigüedad** del personal al servicio de esta Corporación (**51.950,25 euros**).
- **Adecuación de los niveles retributivos de distintos puestos de personal funcionario y laboral al contenido de los puestos en función de la responsabilidad asumida por sus ocupantes y a la dificultad técnica que requieren (113.475,12 euros)** de conformidad con el art. 19 siete de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.
- **Contratación de personal temporal, nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringen a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan a servicios públicos prioritarios** siempre dentro del margen de la LPGE (**472.939,96 euros**).
- **Disminución del número de puestos de personal de eventual y de órganos Superiores y Directivos conforme a la aplicación de lo dispuesto en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (-322.224,80 euros**.
- **Disminución derivada de la formalización efectiva, ajena a esta Corporación, de incorporaciones de personal vinculado a Convenios de Empleo (-363.130,81 euros)**, en relación al coste inicial estimado del proyecto “Tenerife por el Empleo 2015”, presentado al Servicio Canario de Empleo del Proyecto, por importe total de 3.539.416,11 euros, de los que se han presupuestado como gasto de personal, 2.261.624,07 euros, correspondiente a los 572 trabajadores contratados directamente por este Cabildo, financiado en un 52,18% por el Servicio Canario de Empleo (1.180.115,43 euros) y en otro 47,82% por esta Corporación (1.081.508,64 euros).



Dicho Proyecto nace de la Convocatoria del Servicio Canario de Empleo, para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con los Cabildos en los que se incorpore planes de formación que mejore la empleabilidad de los trabajadores participantes y que consiste en desarrollar proyectos generadores de empleo que impartan formación en competencias clave durante el 40% de la jornada, no retribuida y de carácter obligatorio y a la vez dé una experiencia profesional retribuida del 60% restante de la jornada.

Se trata de contratar a alumnos trabajadores en virtud de contrato de formación a jornada completa y en el que la misma será de un máximo del 40% y se impartirá en grupos no superiores a 18 personas. Dicho equipo se completa con un docente que será contratado mediante cualquier modalidad de las previstas en la legislación laboral. Asimismo, se podrá contratar a personal encargado de coordinar la práctica profesional, hasta un 10% del total de personal previsto para el proyecto.

La subvención se destinará a la financiación de los costes salariales del personal que sea contratado a través de proyectos que inicien en el año 2015 y finalicen no más tarde del 30/06/2016. Dicha cuantía será la necesaria para sufragar los costes salariales totales, incluida la cotización de la Seguridad Social, en la cuantía fijada según el Convenio Colectivo de aplicación.

Son requisitos, entre otros, de los alumnos trabajadores, que sean menores de 30 años, estar inscritos como demandantes de empleo en el S.C.E. y no haber recibido acciones formativas ni educativas conforme se recoge en la convocatoria. Para el resto de colectivos de trabajadores a contratar, deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo en las oficinas del S.C.E. con al menos 6 meses de antigüedad a la fecha efectiva de la contratación y ser residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, teniendo prioridad los colectivos de personas en riesgo de exclusión social, las personas con más de doce meses en situación de desempleo y las personas desempleadas mayores de 45 años.

- Por último, el gasto de personal derivado de la delegación de funciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Cabildo Insular de Tenerife en materia de Gestión del Parque Nacional del Teide, conforme al Decreto 141/2015, de 11 de junio, se ha estimado en **1.017.484,00 euros**, que se financia íntegramente con transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin que produzca incremento del Capítulo I de la Corporación en términos de homogeneidad.

II.- REFERENCIA A LOS CRITERIOS VERIFICADOS EN ANÁLISIS DE LOS PRESENTADOS POR ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

Asimismo, y con carácter general, en lo que respecta al capítulo de Gastos de Personal en el ámbito de los Organismo Autónomos y Entidades Públicas Empresariales, se ha llevado a cabo un análisis de los datos remitidos por dichos Entes, tomando en consideración los criterios establecidos al respecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016. Del citado análisis cabe destacar, fundamentalmente, la comprobación de los siguientes extremos:

- **Las retribuciones no pueden experimentar en el año 2016 un incremento global superior al 1%** respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.
- Con respecto a la **antigüedad**, las variaciones derivadas de la misma por nuevos trienios a devengar en el año 2016, no se ven afectadas por el citado incremento del 1%, debiendo tomarse como **límite, para los dichos nuevos vencimientos, las establecidas para los funcionarios públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.**
- **En relación con la masa salarial del personal laboral**, la previsión legal dispone que **se incrementa para el próximo ejercicio en el porcentaje máximo previsto del 1%** respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, y está integrada por el conjunto de las **retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social** devengados por dicho personal en 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, exceptuándose aquellos conceptos

establecidos al respecto en la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

- Verificar, en tanto que no le resultan de aplicación las limitaciones en materia de personal establecidas en la mencionada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.
- **Comprobar la existencia de dotación para hacer frente a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012**, en los términos y con el alcance dispuesto en la referida normativa presupuestaria estatal.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de noviembre de 2015



La Directora Insular,

-María Dolores Alonso Álamo-